DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE SALTA
INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTO DE SELLOS
S/LEY 5188/77 - Expte 22-462960/11
SALTA 07 ABRIL 2011
FIRMA DECRETO Nº 3252

GOBERNACIÓN FOLIO 3 DPTO. NUMERACIÓN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 01 de Noviembre del año 2011 se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Ashur y por el Coordinador Ejecutivo de la UEP Dra. Analia Plaza (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en Av. Alvear 538, por una parte, y por la otra el Tc. Darío Rolando Moreno, de Nacionalidad Argentino, Número de Documento Nacional de Identidad 22.056.521, domiciliado en Pje Cosqui N° 731, Salta (en adelante denominado locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa de Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición de la Subsecretaría de Financiamiento N° 06/08, de fecha 23 de Abril de 2008, en virtud del Contrato de Préstamo BID 1842 OC/AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, Dra Analia Plaza, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de doce meses, a partir del día 01 de Noviembre de 2.011 finalizando en consecuencia el día 01 de Noviembre de 2.012.

ES COPIA

RINAIR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cr. ROBERTO A. DIB ASHUR
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE FINANZAS Y O. PUBLICAS

GOBERNACIÓN FOLIO 4

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "addenda" al presente contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 centavos ($ 49.200,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 5 DPTO. NUMERACIÓN

desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de què haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 6 DPTO. NUMERACIÓN

interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

El Locador
Dario R. Moreno

Por el Programa de Mejoramiento de Barrios

Por el Gobierno de la Provincia de Salta
Cr. ROBERTO A. DIB ASHUR
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE FINANZAS Y O. PUBLICAS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3252

GOBERNACIÓN FOLIO 7 PTO. NUMERACIÓN

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUXILIAR CONTROL DE OBRAS
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: DARIO ROLANDO MORENO

PROYECTO: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL B° LA PAZ"
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS 1842/OC-AR

ESPECIALISTA EN: SOBRESTANTE

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: 12 MESES

LUGAR: PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Apoyar al Inspector de Obras en las tareas de Inspección de las Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano, Complementarias, de Mitigación Ambiental y Especiales, que componen el Programa de Intervención de Obras de la Licitación Publica Nacional N° 01/09, coordinando las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral aprobado por la UEP/UEM, que incluye el Acompañamiento Ambiental, Legal, Social y Urbano en el Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Auxiliar de Obras deberá:

1. Colaborar, con el Inspector de Obras, en Inspeccionar la totalidad de las obras que surgen del Contrato, con presencia tiempo completo en el lugar de emplazamiento de la obra durante el horario de trabajo fijado para la misma por la Contratista.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 8 DPTO. NUMERACIÓN

2. Cumplir las instrucciones del Inspector para la Coordinación de las acciones con la Contratista, la/s Empresa/s de servicios y con los profesionales de las otras áreas que desarrollen actividades en el sector de intervención.
3. Controlar el cumplimiento del Plan de Trabajos definitivo de las obras en relación con el Cronograma Integral previsto para el conjunto.
4. Coordinar todas las gestiones y actividades con la Inspección de Obra.
5. El Sobrestante, como parte integrante de "La Inspección", formará parte del "Equipo de Campo", equipo interdisciplinario que realiza el Acompañamiento del "Proyecto Integral".

3. PRODUCTOS

Los objetivos requeridos se expresan en los siguientes resultados:

1. Correcta ejecución de las obras.
2. Servicio de apoyo a la Inspección de Obras.
3. Colaboración a la Inspección para la elaboración de registros de Partes Diarios, preparación de Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de Pedido.
4. Revisión de documentación contractual adicional o complementaria.
5. Reuniones con especialistas del "Equipo de Campo".
6. Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando lo ordene la Inspección de Obra.
7. Informes de avance mensuales y final, previo a la recepción provisoria de la obra.
8. Verificación del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes, a pedido de la Inspección de Obra.
9. El informe final deberá incluir un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Consultor, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
10. Registro fotográfico del avance mensual de las obras, documentando el antes y después de cada sector del barrio.

4. ACTIVIDADES

1. Verificar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajos, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o entes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra.
2. Apoyar a la Inspección de Obra en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado, complementado con las instrucciones del Inspector de Obra durante el proceso de construcción.
3. Permanecer en cada obra durante el "horario de funcionamiento de la obra aprobado" a los fines señalados en el párrafo 1° de este apartado, siempre que ella no esté paralizada por factores climáticos u otras razones atendibles y en todos los casos en que se realicen tareas que luego quedarán ocultas. Todas estas actividades y cualquier otra que interese al

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 9 DPTO. NUMERACIÓN

funcionamiento de la obra, serán registradas en los Partes Diarios que preparará a indicación de la Inspección de Obra.

4. Colaborar en la redacción de las Órdenes de Servicio y Partes Diarios.
5. Presentar a la Supervisión de Obras de la UEP/UEM los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas.
6. Colaborar en la realización del Acta de Medición y el correspondiente Certificado, el último día hábil de cada mes.
7. Evaluar y, en su caso, advertir a la Inspección de Obra cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos, en ejecución por el Contratista.
8. Colaborar en la verificación de la aprobación de los planos "conforme a obra", nivelación de calles y veredas, demarcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista, con anterioridad a la Recepción Provisoria de las obras.
9. Realizar toda otra función o tarea afín con su responsabilidad de Sobrestante, que la Inspección le asigne o encomiende en forma expresa.
10. Participar de las reuniones que se realicen con los especialistas de los acompañamientos social, urbano, ambiental y legal a indicación de la Inspección de Obras.
11. Presentar a la UEP/UEM el Informe Final, previamente a la Recepción Provisoria.
12. Presentar, durante el período de garantía de las obras y en el caso que la UEP/UEM lo considere necesario, informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.
13. Colaborar con la Inspección participando en la confección del acta de entrega de las obras privadas que se ejecuten (dentro de cada lote).

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de doce meses con inicio el día 01/11/2011 y finalización del mismo el día 01/11/2012.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3252

GOBERNACIÓN FOLIO 10 DPTO. NUMERACIÓN

La *UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II* pagará al contratado la suma de $ 49.200,00 (Pesos Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME 4	INFORME 5	INFORME 6
$3.690	$3.690	$3.690	$3.690	$3.690	$3.690
INFORME 7	INFORME 8	INFORME 9	INFORME 10	INFORME 11	INFORME 12
$3.690	$3.690	$3.690	$3.690	$3.690	$3.690

INFORME FINAL
$4.920

Dario R. Moreno
El Locador

Por el Programa
Mejoramiento de Barrios

Por la Provincia de Salta
Cr. ROBERTO A. DIB ASHUR
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE FINANZAS Y O. PUBLICAS

ES COPIA
ANA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO ..... DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 3252

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): ARGENTINA
2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno del BID.
3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos. (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.
6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: Dario R. Moreno

Firma:

Fecha: ..... de..... de 2011.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernacion